

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 326 -2011-MDCGAL

Tacna, Distrito Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

04 JUL 2011

VISTO:

El Informe N° 153-2011-UPTO-GPPR-MDCGAL, de fecha 30 de Junio del año en curso, por el cual la Unidad de Presupuesto informa sobre la Transferencia de Partidas y Transferencias Financieras en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para Financiar Proyectos de Inversión Pública del Programa "Agua Para Todos" a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en la Fuente de Financiamiento 00 RECURSOS ORDINARIOS, el mismo que asciende a la suma de S/. 6,931,467.00 (Seis Millones Novecientos Treinta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 nuevos soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que de conformidad a lo establecido en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y anexos por el Nivel de Gobiernos Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el Año Fiscal 2011, aprobada con R. D. N° 005-2010-EF/76.01 Capítulo IV, Artículo 23°, numeral 23.1 rubros a) y b), cuando se trate de los recursos provenientes de Transferencias de Partidas y Transferencias Financieras. La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan.

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2011-EF, se autoriza Transferencia de Partidas y Transferencias Financieras en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar Proyectos de Inversión del Programa Agua para Todos.

Que, la norma legal citada precedentemente establece en el Artículo 2° el procedimiento para la Aprobación Institucional señalando en el numeral 2.1) "El Titular de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1° de la presente norma a nivel funcional programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal...".

Que, según el Art. 6 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 326 -2011-MDCGAL

Tacna, Distrito Cml. Gregorio Albarracín Lanchipa 04 JUL 2011

Que, dicho precepto legal en su Art. 20 inc. 6 señala: "Es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de conformidad con el Art. 43 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal; y estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en aplicación de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR Vía Transferencia de Partidas entre Pliegos, para el Periodo Fiscal 2011; al Presupuesto Institucional de Apertura 2011 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en gastos por un monto de S/ 6'931,467.00 (Seis Millones Novecientos Treinta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 nuevos soles) que corresponden a la fuente de financiamiento 00 RECURSOS ORDINARIOS de acuerdo al detalle de anexo N° 01 adjunto que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Abog. Santiago F. Curi Velásquez
ALCALDE

C.G.
ALCALDIA
GM
GA
GPPyR
GDUI
GAL